Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.669/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 14 de fecha 16 de marzo de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 03/2010 PARA EL ALQUILER DE GRUA, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 25.300.000 (veinticinco millones trescientos mil guaraníes), conforme a la planilla que se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
Alquiler del servicio de una grúa, para el transporte de vehiculos que sufren accidentes en el Distrito de Encarnación, a disposición de la Dirección de Seguridad y Transito las 24 horas del dia por mes	10	2.530.000	25.300.000

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ..." Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la **ampliación de plazos** en una oportunidad para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 302.097** de fecha 19 de febrero del 2.010. A demás se ha realizado una modificación dentro de las especificaciones técnicas inicial, la cual fue comunicada a la DNCP en tiempo y forma. Que, las oferta presentada es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado. Por lo que se procede a la verificación de los documentos presentados por la Empresa, para acceder a la participación en el presente llamado. Conforme a la planilla de verificación de documentos la Empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo también con los demás criterios de evaluación (económico y técnico). **POR TANTO**, este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 03/2010 PARA EL ALQUILER DE GRUA** a favor de **LA EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres por un monto máximo de Gs. 25.300.000 (veinticinco millones trescientos mil guaraníes). Es nuestro dictamen". Sic** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese

mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la Empresa **EL RAFA del Señor Rafael Cáceres** **por un monto máximo de Gs. 25.300.000 (veinticinco millones trescientos mil guaraníes).** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 03/2010 PARA EL ALQUILER DE GRUA, a favor de la EMPRESA EL RAFA del Señor Rafael Cáceres por un monto máximo de Gs. 25.300.000 (veinticinco millones trescientos mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para el servicio correspondiente, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal